

**COOPERATIVA LEON XIII LTDA DE GUATAPE  
NIT 890.904.945 – 4**

**ACUERDO No. 02**  
(Febrero 21 de 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA POSTULACIÓN DE ASPIRANTES A  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL PERIODO 2022-2024**

El Consejo de Administración de la Cooperativa León XIII Ltda. de Guatapé en uso de sus facultades legales y estatutarias, particularmente las establecidas en la Guía del Buen Gobierno (Circular No. 005 de 2013) y la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 20 de 2020), expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, el Decreto 962 de junio 05 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Estatuto vigente y el reglamento interno del Consejo de Administración.

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante el Acta No. 291 de reunión ordinaria de enero 21 de 2022, el Consejo de Administración programó la fecha para la Asamblea General Ordinaria de Delegados y en la misma se realizará la elección de integrantes del Consejo de Administración.
2. Que en el capítulo II de la Carta Circular No. 005 de 2013, Guía del Buen Gobierno para las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, señala los roles y responsabilidades del Consejo de Administración.
3. Que el artículo 47 capítulo IV del Estatuto de la Cooperativa León XIII Ltda. de Guatapé establece, que la administración de la Cooperativa estará a cargo de la Asamblea General, del Consejo de Administración y Gerente.
4. Que el artículo 61, parágrafo 2, capítulo IV del Estatuto de la Cooperativa, establece los requisitos para ser miembro del Consejo de Administración.
5. Que el Decreto 962 de junio 05 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el artículo 2.11.11.4.2. capítulo IV define los requisitos para aspirantes a ser miembros del Consejo de Administración.

6. Que la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante la Circular Externa No. 20 de 2020, en su título II, capítulo VI, numeral 5, literal a), relaciona los requisitos para la elección de los consejos de administración de las cooperativas que ejercen actividad financiera.

## **ACUERDA**

**Artículo Primero.** Convocar a los asociados hábiles interesados en pertenecer al Consejo de Administración de la Cooperativa León XIII Ltda. de Guatapé, para que se postulen como candidatos, previo a la realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados de 2022, el 26 de marzo del mismo año.

**Artículo Segundo.** Las postulaciones se podrán realizar hasta el día 16 de marzo de 2022 a las 4:00 p.m. (cuatro cero minutos de la tarde), en las oficinas de la Cooperativa.

**Artículo Tercero.** Los aspirantes a ser miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa León XIII Ltda. de Guatapé, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. *Tener como mínimo grado de escolaridad equivalente a básica secundaria.*
2. *Una antigüedad de un año como asociado.*
3. *Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.*
4. *Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.*
5. *No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de Gerente, o miembro del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos dolosos o delitos atribuibles al candidato.*
6. *Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los Estatutos para el Consejo de Administración. La Cooperativa establecerá y formalizará la forma en que se realizará esta manifestación expresa.*
7. *Para posesionarse ante la SES, deberá acreditar toda la documentación requerida según la Circular Básica Jurídica vigente a la fecha de posesión.*
8. *Las demás que por ley exija la entidad que vigila, controla y supervisa la Cooperativa.”*

**Parágrafo 1:** Teniendo en cuenta que para la fecha de esta convocatoria existe un proyecto de reforma a la Circular Básica Jurídica, en la que se pretende modificar lo pertinente a los requisitos

para la elección y autorización para tomar posesión del cargo por parte de los miembros de los Consejos de Administración, la Cooperativa tendrá en cuenta la modificación que se dé mediante esta circular, es decir las normas que estén vigentes sobre la materia por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria al momento de la elección.

**Parágrafo 2:** Cuando se pretenda hacer valer como experiencia el ejercicio como consejero suplente, se hace necesario acreditar su participación, por lo menos con voz, en el Consejo de Administración.

**Parágrafo 3:** Los aspirantes a Consejo de Administración no podrán ser empleados, como tampoco llevar asuntos en calidad de asesores o contratistas, ni prestadores de servicios de manera directa o indirecta en la Cooperativa León XIII Ltda. De Guatapé.

**Parágrafo 4.** Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos.

**Artículo cuarto. Evaluación de documentación y requisitos:** La Junta de Vigilancia actual de la Cooperativa León XIII Ltda. de Guatapé, revisará los documentos recibidos de los postulantes y el cumplimiento total de los requisitos mínimos exigidos para poder ser presentados a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

**Artículo quinto. Resultados:** Una vez verificados los requisitos de los postulantes para ser integrantes del Consejo de Administración, se les informará vía correo electrónico o por escrito sobre el resultado del cumplimiento de éstos. En caso de cumplir los requisitos se les extenderá invitación a asistir a la Asamblea General Ordinaria de Delegados donde se procederá a participar en el proceso de elección.

**Artículo sexto.** Por Estatuto, el Consejo de Administración estará integrado por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea, para períodos institucionales de dos (2) años. Entiéndase por período institucional anual el tiempo comprendido entre dos (2) Asambleas Generales Ordinarias, independiente de las fechas de celebración de las mismas y hasta tanto sea registrada oficialmente la elección de nuevos directivos por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Para la Asamblea General Ordinaria de Delegados a celebrarse en marzo 26 de 2022, **sólo se elegirán tres (3) integrantes suplentes para el Consejo de Administración**, para un período de dos (2) años, de esta manera se completarían los cinco (5) integrantes principales y los cinco (5) integrantes suplentes de este órgano directivo.

**Artículo séptimo.** Si por alguna situación personal, alguno de los aspirantes al Consejo

de Administración no pudiera asistir el día de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, se le concederá plazo hasta las 9:30 a.m. del día 26 de marzo de 2022 para que entregue a la Mesa Directiva de esta reunión, en el auditorio del Hotel Los Recuerdos donde se llevará a cabo la Asamblea, en el municipio de Guatapé, comunicación escrita manifestando su firme decisión de ser aspirante y su aceptación al cargo en caso de resultar elegido, así mismo, el nombre de un Delegado de la Asamblea General Ordinaria que lo representará en el proceso de elección, de lo contrario al no presentarse, será excluido del listado de postulados.

**Artículo octavo. Vigencia:** El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación. Dado en Guatapé, en reunión del Consejo de Administración de la Cooperativa León XIII Ltda. de Guatapé, a los 21 días del mes de febrero de 2022.

**URIEL DE JESUS JIMENEZ OSORIO**  
Presidente Consejo de Administración

**GLADYS HELENA ZULUAGA ZULUAGA**  
Secretaria Consejo de Administración

Original firmado